



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°

877

-GG-ESSALUD-2008

Lima, 21 de Julio del 2008

VISTA:

La Carta N° ⁷¹⁴⁸-GCPS-ESSALUD-2008 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, las Cartas Nros. 60, 64, 66, 67 y 68-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2008, y los Dictámenes Nros. 006, 007, 008, 009 y 010-2008, emitidos por el Comité Farmacológico Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-GG-ESSALUD-2006, de fecha 02 de marzo de 2006, se aprobó la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006, de fecha 04 de mayo de 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;



Que, el numeral VIII "Proceso de Inclusión de un medicamento al Petitorio Farmacológico de ESSALUD" de la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señala que la inclusión de un medicamento al Petitorio Farmacológico es evaluada, aceptada o rechazada por el Comité Farmacológico Central que remite su Dictamen a la Oficina de Recursos Médicos para la evaluación correspondiente que será presentada a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, que de aceptar la propuesta de inclusión elevará el proyecto de Resolución a la Gerencia General;



Que, mediante las Resoluciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nros. 024 y 051-GCPS-ESSALUD-2007, de fechas 18 y 21 de abril de 2007 respectivamente, se reestructuró en su conformación el Comité Farmacológico Central, del período 2006 – 2007; y con las Resoluciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nros. 010, 016 y 021-GCPS-ESSALUD-2008 de fechas 24 de enero, 28 de febrero y 07 de abril de 2008, respectivamente, se amplió el plazo de vigencia del Comité Farmacológico Central:



Que, en los Dictámenes Nros. 006-2008 de fecha 03 de abril de 2008, 007-2008 de fecha 29 de abril de 2008, 008-2008 de fecha 24 de abril de 2008, 009-2008 de fecha 18 de marzo de 2008 y 010-2008 de fecha 10 de abril de 2008, el Comité Farmacológico Central acordó incluir al Petitorio Farmacológico de ESSALUD los siguientes medicamentos: Nutriente Enteral polimétrico líquido altamente dispersado nutricionalmente completa para intolerancia a la glucosa, Liquido, mínimo 1 cal/ml, proveniente de carbohidratos: 30 - 45% calorías y proveniente de lípidos: 40 - 50% de calorías, proteínas mayor o igual a 40 gr./litro; Rituximab 500 y 100 mg Ampolla; Insulina Lispro 100 U/ml x 10 ml Ampolla; Temozolamida 100 y 250 mg Cápsulas; y Exemestano 25 mg Tabletas, respectivamente;



Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°

-GG-ESSALUD-2008

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. INCLUIR en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD los siguientes medicamentos:

877









:					-	
Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
011100073	Nutriente enteral polimétrico líquido altamente dispersado nutricionalmente completa para intolerancia a la glucosa	Liquido, mínimo 1 cal/ml, proveniente de carbohidratos: 30 – 45% calorías y proveniente de lípidos: 40 – 50% de calorías, Proteínas mayor o igual a 40 grs/litro	ML	1, 3, 7	Unidad de Soporte Nutricional Artificial	Para pacientes con curva de tolerancia anormal a la glucosa
010350094	Rituximab	500 mg	АМ	1, 3	Oncología Médica	Para pacientes con linfomas indolentes y linfomas agresivos
010350093	Rituximab	100 mg	AM	1, 3	Oncología Médica	Para pacientes con linfornas indolentes y linfornas agresivos
010750055	Insulina Lispro	100 U / ml x 10 ml	AM	3		Pacientes con Dx. Diabetes Mellitus 1 ó 2 con hipoglicemia frecuente en período postprandial ó Pacientes con Dx.
						Diabetes Mellitus 1 ó 2 con hiperglicemia postprandial persistente, a pesar del uso de insulina regular.
010350095	Temozolamida	100 mg	СР	4	Oncología Médica	Para pacientes con Diagnóstico de Astrocitoma - Glioblastoma
010350085	Temozolamida	250 mg	СР	4	Oncología Médica	Para pacientes con Diagnóstico de Astrocítoma - Glioblastoma
010350100	Exemestano	25 mg	ТВ	4	Oncología Médica	Para pacientes con Cáncer de mama avanzado.

- 2. DISPONER, que la Gerencia Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.
- 3. ENCARGAR, a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA Gerente General

ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEGUID SOCIAL DEL AUGUMAN
ANGEL SALASSIS STUDIAS ANGEL

21 JUL 2008